



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2017, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las bases del "Concurso de Fotografía con el Móvil Universidad de Oviedo".

Antecedentes de hecho

De acuerdo con la Ley Orgánica de Universidades, estas arbitrarán los medios necesarios para potenciar su compromiso con la reflexión intelectual, la creación y la difusión de la cultura. Según disponen sus Estatutos, la Universidad de Oviedo contribuirá al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad y procurará la mayor proyección exterior de sus actividades. Para ello, a iniciativa propia o en colaboración con entidades públicas o privadas, promoverá la difusión de la ciencia, la cultura y el arte a través de la Extensión Universitaria.

La Universidad de Oviedo, a través del Vicerrectorado encargado de la Extensión, promueve este concurso con el fin de potenciar el uso de las nuevas tecnologías, desarrollar la creatividad en el campo de la imagen y estimular la capacidad de observación del entorno.

El cambio del equipo de Gobierno en la Universidad de Oviedo, así como la nueva normativa y la experiencia adquirida en la resolución de las convocatorias precedentes justifican el derogar la Resolución de 10 de marzo de 2015, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las bases del "Concurso de fotografía con el móvil Universidad de Oviedo" BOPA de 25 de marzo de 2015, por la que se rigieron las convocatorias anteriores de dicho concurso en las ediciones anteriores, para sustituirlas por unas nuevas Bases Reguladoras de los concursos que se convoquen a partir de su aprobación.

En aplicación del artículo 17 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y del artículo 7 de la Resolución de 9 de abril de 2010 del Rector, según los cuales es necesario aprobar en actos separados las bases reguladoras y la convocatoria anual del concurso, supeditando esta última, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su financiación con cargo al presupuesto de Actividades Culturales de Extensión Universitaria del correspondiente ejercicio económico, se tramita el expediente para aprobar las bases reguladoras del "Concurso de Fotografía con el Móvil Universidad de Oviedo".

Fundamentos de derecho

Primero.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, "las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva".

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo, "toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respecto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan".

Tercero.—Vista la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Aprobar las Bases Reguladoras del "Concurso de Fotografía con el Móvil Universidad de Oviedo" que se insertan como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Supeditar la convocatoria del concurso a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de los premios con cargo al presupuesto de Actividades Culturales de Extensión Universitaria del ejercicio correspondiente.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOPA, así como en el tablón de anuncios del Vicerrectorado encargado de la Extensión Universitaria.



Cuarto.—Derogar la Resolución de 10 de marzo de 2015 del Rector de la Universidad de Oviedo por la que se aprueban las bases del "Concurso de fotografía con el móvil Universidad de Oviedo".

Quinto.—Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, 7 de marzo de 2017.—El Rector.—Cód. 2017-02613.

Anexo

BASES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA CON EL MÓVIL UNIVERSIDAD DE OVIEDO

I.—Objeto.

Mediante estas bases se regula el procedimiento del Concurso de Fotografía con el Móvil Universidad de Oviedo, con el que se pretende potenciar el uso de las nuevas tecnologías, desarrollar la creatividad en el campo de la imagen y estimular la capacidad de observación del entorno.

II.—Participantes y requisitos.

1. Podrá participar todo el personal de la Universidad de Oviedo (alumnos, PAS y PDI) en activo durante el curso académico en el que se convoque el concurso.
2. Cualquier persona que envíe sus fotografías en el marco del presente concurso garantizará ser el autor o autora exclusivos de las mismas y no estar violando, directa o indirectamente, los derechos de terceras personas, siendo únicamente suya la responsabilidad del incumplimiento de esta cláusula. La propiedad de las fotografías será siempre de los autores, que podrán utilizarlas cuando lo deseen y sin previo aviso.
3. La participación en el concurso conlleva la autorización a la Universidad de Oviedo para la utilización de las fotos recibidas en las redes sociales institucionales, en la web corporativa oficial y en cualquier otra actividad expositiva o divulgativa organizada por la institución académica.
4. No podrán aspirar al premio quienes hayan resultado ganadores en las ediciones anteriores en cualquiera de las modalidades referidas en el epígrafe III.2 de estas bases.

III.—Tema y modalidades.

1. El tema es único: la Universidad de Oviedo, su actividad y sus espacios.
2. Se establecen las siguientes categorías:
 - a. Vida universitaria (estudio, docencia, investigación, convivencia y ocio en el ámbito universitario).
 - b. Edificios, naturaleza y paisaje del entorno universitario necesariamente reconocibles como tal.
3. Las imágenes deberán haber sido realizadas durante el año en que se convoque el concurso.
4. Se valorará especialmente la creatividad.
5. Es obligatorio titular la foto. No se aceptará el título "sin título" o parecidos.
6. Cada participante podrá presentar una única foto, realizada desde un teléfono móvil y en la categoría que considere oportuno. La fotografía presentada a concurso deberá ser inédita.
7. La imagen no se puede retocar por ningún software externo al teléfono móvil, como, por ejemplo, Photoshop. Se comprobará que la imagen subida proceda directamente del teléfono con el que ha sido tomada. Sí está permitido retocar la imagen con aplicaciones instaladas dentro del propio teléfono móvil.
8. La organización se reserva la capacidad de no admitir aquellas fotos que puedan vulnerar derechos fundamentales relativos a la intimidad o la dignidad de las personas.

IV.—Participación en el concurso.

Para garantizar el anonimato de los participantes, quienes quieran optar al premio deberán presentar, de forma simultánea y dentro del plazo señalado en la convocatoria, dos correos distintos, adjuntando en uno de ellos los datos para la identificación del participante y en el segundo las fotografías que se presentan al concurso conforme a las siguientes indicaciones:

- a) Correo electrónico.—vecultura@uniovi.es: Identificación
 - Asunto: "Solicitud al Concurso de fotografía con el móvil Universidad de Oviedo".
 - Acreditación: Adjuntar cubierto y firmado el anexo I de estas bases, indicando los datos personales (Nombre, apellidos, n.º DNI o pasaporte, dirección completa, correo electrónico, teléfono de contacto del autor) la condición de universitario en el curso académico vigente: Vínculo (Alumno, PAS o PDI), estudios o categoría profesional y destino, además de la autoría de la imagen (pseudónimo, modalidad y título de la foto).



- b) Correo electrónico.—comunica@uniovi.es:
- Asunto: "Fotos para el Concurso de Fotografía con el Móvil Universidad de Oviedo".
 - En el cuerpo del correo se indicará la categoría a la que se presenta, el título y, si es el caso, la advertencia "imagen retocada desde el propio móvil".
 - Foto: Adjuntar o la imagen que se presenta a concurso y en el caso de que la imagen haya sido retocada según lo dispuesto en el apartado III.7 de estas bases, será necesario adjuntar ambas versiones (original y retocada).

Cualquier otra información susceptible de identificación podrá ser motivo de exclusión.

V.—Plazo.

El plazo para la participación en el concurso comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y finalizará tres meses después.

VI.—Procedimiento de concesión.

Para la concesión de los premios el procedimiento estará sometido a los principios de objetividad, transparencia, igualdad, publicidad y concurrencia competitiva.

VII.—Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

El Vicerrectorado encargado de la Extensión Universitaria será el encargado desarrollar estas bases y completar con su criterio las omisiones o dudas que pudiera plantear la interpretación de las mismas, examinar la documentación presentada y admitir al concurso las fotografías.

Si la documentación estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá a los concursantes para que en el plazo de diez días aporten la documentación necesaria o subsanen los defectos observados, haciéndoles saber que en caso contrario su participación podría ser archivada de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Vicerrectorado encargado de la Extensión Universitaria realizará este procedimiento administrativo garantizando en todo momento la confidencialidad y el anonimato de los participantes. El Jurado no tendrá acceso de ningún modo a los datos de los autores hasta que no haya emitido el fallo y se proceda a la posterior identificación de los ganadores.

VIII.—Selección y fallo.

1. El Jurado estará presidido por el Vicerrector encargado de la Extensión Universitaria o persona en quien delegue, y actuarán como vocales el Director de Área de Extensión Universitaria y tres miembros designados por este Vicerrectorado entre integrantes de la comunidad universitaria y personas especializadas de reconocido prestigio en la materia.
2. Este jurado será el encargado de:
 - a. Valorar las fotografías.
 - b. Emitir el fallo, que será inapelable.
 - c. Elevar al Rector su propuesta de resolución y concesión de los premios.
3. Los premios no podrán quedar desiertos ni ser compartidos.
4. El Rector, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del período de presentación de las fotografías, dictará la Resolución de adjudicación de los premios, que se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado encargado de la Extensión Universitaria y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uniovi.es> a los efectos previstos en el artículo 45.I.b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IX.—Premios.

1. La dotación de los premios será fijada en las convocatorias específicas del concurso, con cargo a la aplicación presupuestaria de Actividades Culturales de Extensión Universitaria del ejercicio correspondiente.
2. Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención de acuerdo con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
3. El importe líquido de los premios se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por los premiados, que deberán ser los titulares de la misma.

X.—Propiedad intelectual.

1. De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, los participantes premiados, sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden, ceden de forma expresa a la Universidad de Oviedo, de forma gratuita y con la facultad de cesión a terceros, los derechos patrimoniales de explotación de las fotografías presentadas al concurso. Esta cesión será de la máxima duración de los derechos legalmente establecida.
2. La Universidad de Oviedo se compromete a ejercitar los derechos de explotación conforme a los buenos usos y con estricto respeto a los derechos morales de los autores de las fotografías.



XI.—*Protección de datos.*

Cada participante autoriza y consiente que sus datos sean tratados e incorporados a un fichero cuyo responsable es la Universidad de Oviedo, que los utilizará para gestionar correctamente este concurso, contactar con los ganadores y entregarles los correspondientes premios. El participante garantiza que todos los datos facilitados son ciertos. Estos datos serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo. Asimismo, los participantes (incluidos los ganadores) autorizan a la Universidad de Oviedo, a publicar sus nombres y apellidos en el sitio web corporativo (esto es, en la página web www.uniovi.es).

El titular de los datos podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante el envío de la correspondiente solicitud por escrito, adjuntando copia de su DNI o documento de identificación, dirigiéndose al Vicerrectorado de Extensión Universitaria en la siguiente dirección: Calle Principado 3, primera planta. 33007 Oviedo, indicando en el sobre "Ref. Protección de Datos".

XII.—*Aceptación de las bases.*

1. La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases.
2. El incumplimiento de las obligaciones que imponen las bases podrá ser motivo de revocación de los beneficios de la convocatoria.

Oviedo, 7 de marzo de 2017. El Rector. Santiago García Granda.



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2018, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se modifican las bases reguladoras del «Concurso de Fotografía con el móvil Universidad de Oviedo».

Antecedentes de hecho

Se tramita expediente para aprobar la modificación de las Bases Reguladoras del “Concurso de Fotografía con el móvil Universidad de Oviedo”, aprobadas por Resolución de 7 de marzo de 2017 del Rector de la Universidad de Oviedo (BOPA de 16 de marzo de 2017).

Con la presente modificación se pretende dar una nueva redacción a los requisitos de participación y reflejar la posibilidad de organizar una exposición con las fotografías presentadas a concurso.

Fundamentos de derecho

Primero.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, “los acuerdos o las resoluciones de contenido normativo emanados de los órganos de la Universidad de Oviedo que, no siendo de ámbito estrictamente organizativo, tengan como destinatarios una pluralidad indeterminada de sujetos”.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo: “toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan”.

Tercero.—Vista la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias.

RESUELVO

Primero.—Aprobar la modificación del apartado II.1 de las Bases Reguladoras del “Concurso de Fotografía con el móvil Universidad de Oviedo”, que adoptará la siguiente redacción:

1. “Podrán participar todos los miembros de la comunidad universitaria: personal de administración y servicios y personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, con contrato en vigor o en situación de servicio activo, y estudiantes matriculados en la Universidad de Oviedo en el curso académico en el que se convoque el concurso”.

Segundo.—Aprobar la modificación del apartado II.3 de las Bases Reguladoras del “Concurso de Fotografía con el móvil Universidad de Oviedo”, que adoptará la siguiente redacción:

3. “La participación en el concurso conlleva la autorización a la Universidad de Oviedo para la utilización de las fotos recibidas en las redes sociales institucionales, en la web corporativa oficial y en cualquier otra actividad expositiva o divulgativa organizada por la institución académica. La Universidad de Oviedo se reserva el derecho de organizar una exposición con las fotografías presentadas al concurso, en función del número de propuestas recibidas, su calidad y la disponibilidad presupuestaria.”

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Cuarto.—Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 19 de abril de 2018.—El Rector.—Cód. 2018-04187.



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2019, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se modifican las bases reguladoras del Concurso de Fotografía con el móvil Universidad de Oviedo.

Antecedentes de hecho

Se tramita expediente para aprobar la modificación de las Bases Reguladoras del "Concurso de Fotografía con el móvil Universidad de Oviedo", aprobadas por Resolución de 7 de marzo de 2017 del Rector de la Universidad de Oviedo (BOPA de 16 de marzo de 2017) y modificadas por Resolución del Rector de 19 de abril de 2018 (BOPA 27 de abril de 2018).

Con la presente modificación se pretende que sea cada convocatoria la que determine las modalidades o categorías del premio, permitiendo así una mayor flexibilidad y adaptación a los intereses y necesidades de la Universidad de Oviedo en cada momento.

Fundamentos de derecho

Primero.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, "los acuerdos o las resoluciones de contenido normativo emanados de los órganos de la Universidad de Oviedo que, no siendo de ámbito estrictamente organizativo, tengan como destinatarios una pluralidad indeterminada de sujetos".

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo: "toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan".

Tercero.—Vista la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias.

RESUELVO

Primero.—Aprobar la modificación del apartado II.4 de las Bases Reguladoras del "Concurso de Fotografía con el móvil Universidad de Oviedo", que adoptará la siguiente redacción:

"4. No podrán aspirar al premio quienes hayan resultado ganadores en las ediciones anteriores en cualquiera de las modalidades o categorías".

Segundo.—Aprobar la modificación del apartado III.2 de las Bases Reguladoras del "Concurso de Fotografía con el móvil Universidad de Oviedo", que adoptará la siguiente redacción:

"2. Las modalidades o categorías del premio se establecerán en cada convocatoria".

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Cuarto.—Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 1 de marzo de 2019.—El Rector.—Cód. 2019-02360.